



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 5 9 6)

0 1 DIC 2017

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar seleccionado por sorteo para el proyecto Urbanización Bosques del Edén del municipio de Palmira departamento de Valle del Cauca y se modifica parcialmente la Resolución No. 0212 modificada con la Resolución 284 del 23 de mayo de 2013"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo del proyecto Urbanización Bosques del Edén del municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca y se modifican parcialmente la Resolución No. 0212 Modificada con la Resolución 284 del 23 de mayo de 2013"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0212 del 22 de abril de 2013 modificada por la resolución 284 del 23 de mayo de 2013, *"Por la cual se asignan ciento noventa y siete (197) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Bosques del Eden y Molinos de Comfandi III, IV y V de Palmira - Departamento del Valle del Cauca"*, dentro de la cual se asignó Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de la señora ROSALBA MURILLO MURILLO identificada con la cédula de ciudadanía No.69.035.066, quien fue beneficiaria en el proyecto Urbanización *Bosques del Edén* en el municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca.

Que con posterioridad a la asignación del subsidio, Fonvivienda expidió la Resolución No. 0110 del 09 de febrero de 2017, por medio de la cual se ordena la revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda al hogar encabezado por la señora ROSALBA MURILLO MURILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.035.066, por el incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0212 del 22 de abril de 2013, modificada

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo del proyecto Urbanización Bosques del Edén del municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca y se modifican parcialmente la Resolución No. 0212 Modificada con la Resolución 284 del 23 de mayo de 2013"

con la Resolución No. 0284 del 23 de mayo de 2013, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentra asignado el hogar revocado dentro del proyecto Urbanización Bosques del Edén del Municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, valor que se deberá descontar, de la siguiente manera:

| No. Resolución que asigna | Fecha de Asignación | Valor Total Inicial | Vr. SFV Restituido |
|---------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| 0212 | 22/04/2013 | \$ 3.255.136.521 | \$ 35.770.731 |

Que a través de la Resolución No. 0110 del 12 de marzo de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para nueve (9) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Bosques del Edén del Municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, el 13 de marzo de 2013 y el 27 de marzo de 2017 respectivamente.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Bosques del Edén del Municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, mediante Acta Cavis UT 1635 del 02 de abril de 2013, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 212 y 214 de 2013, 351 de 2015, 2795 y 3190 de 2016, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Bosques del Edén del Municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca.

Que la vivienda disponible y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde a un cupo liberado por la revocatoria mediante procedimiento Administrativo Sancionatorio de la señora ROSALBA MURILLO MURILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.035.066, a través de Resolución N° 0110 del 09 de febrero de 2017.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo del proyecto Urbanización Bosques del Edén del municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca y se modifican parcialmente la Resolución No. 0212 Modificada con la Resolución 284 del 23 de mayo de 2013"

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Bosques del Edén del Municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el proceso de 576 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 15 de marzo de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 15 de marzo de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de abril de 2017, radicada con el No.2017EE0033793.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01726 del 14 de junio de 2017, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Bosques del Edén del Municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca.

Que según el citado convenio interadministrativo, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aportará por cada solución de vivienda, sesenta coma sesenta y ocho (60,68) SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de treinta y cinco millones

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo del proyecto Urbanización Bosques del Edén del municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca y se modifican parcialmente la Resolución No. 0212 Modificada con la Resolución 284 del 23 de mayo de 2013"

setecientos setenta mil setecientos treinta y un pesos m/cte. (\$35.770.731,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE seleccionado por sorteo, para el proyecto Urbanización Bosques del Edén del Municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, al hogar que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: PALMIRA
PROYECTO: URBANIZACIÓN BOSQUES DEL EDÉN

| No. | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|--|----------|--------------|--------------|-------------------------------|
| 1 | 66758561 | MARIA AMALIA | ISAZA CORREA | URBANIZACION BOSQUES DEL EDEN |
| VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS | | | | \$ 35.770.731 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 0212 del 22 de abril de 2013, modificada con la resolución 0284 del 23 de mayo de 2013, en el sentido de establecer que el valor del acto administrativo de asignación, en lo referente al Proyecto Urbanización Bosques del Edén del Municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, resultará afectado por el valor del subsidio familiar de vivienda en especie correspondiente a la restitución, así:

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo del proyecto Urbanización Bosques del Edén del municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca y se modifican parcialmente la Resolución No. 0212 Modificada con la Resolución 284 del 23 de mayo de 2013"

| No. Resolución que asigna | Fecha de Asignación | Valor Total Inicial | Vr. SFV Restituido |
|---------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| 0212 | 22/04/2013 | \$ 3.255.136.521 | \$ 35.770.731 |

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0212 del 22 de abril de 2013 modificada con la Resolución No. 0284 del 23 de mayo de 2013, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el proyecto Urbanización Bosques del Edén del Municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, corresponderá a la liberada por el hogar cuyo subsidio fue revocado, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 119 del 25 de febrero del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo-Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario y a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo del proyecto Urbanización Bosques del Edén del municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca y se modifican parcialmente la Resolución No. 0212 Modificada con la Resolución 284 del 23 de mayo de 2013"

conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 DIC 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Claudia Bustamante 
Revisó: Rocio Peña 
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 